

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE

DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES:

ALCALDE:

- D. Santiago MANTECÓN LASO (P.P.).

CONCEJALES:

- D. Marcos GARCÍA CARRERA (P.P.)
- Dña. María del Carmen FERNÁNDEZ CEBALLOS (P.P.)
- D. Francisco Antonio PÉREZ OBREGÓN (P.P.).
- D. Francisco Venancio RODRÍGUEZ PACHECO. (P.P.)
- Dña. Luz Mª GUTIÉRREZ ESCALADA (P.R.C.)
- Dña. María Luisa SAÍNZ ABASCAL (P.R.C.)
- D. Pablo GONZÁLEZ AJA (P.R.C)
- D. Jesús SÁNCHEZ DUQUE (P.S.O.E).
- Dña. Mª del Soto SAN EMETERIO GARCÍA (SOMOS CASTAÑEDA)
- Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO (concejala no adscrita).

SECRETARIO:

- Dña. Raquel SELLERS MORILLO.

Hora de comienzo: 13:00 horas.

Hora de finalización: 13:13 horas.

Siendo las 13:00 horas del día 23 de diciembre de 2022 y previa convocatoria en forma legal, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castañeda se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. Concejales citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras haberse comprobado por la Secretaria la existencia del “quórum” suficiente para su inicio, se procede al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Indica la secretaria que la urgencia se justifica en la necesidad de conceder y pagar las ayudas al estudio y las ayudas al estudio universitario para el curso académico 2022-2023.

Pregunta el concejal socialista, D. Jesús Sánchez Duque, si se puede realizar un pleno con menos de veinticuatro horas. Contesta la secretaria que si es extraordinario urgente sí.

Con el voto a favor de nueve (9) concejales (los de los cinco concejales del Grupo Municipal Popular, los de los tres concejales del Grupo Municipal Regionalista y el de la concejala del Grupo Municipal Somos Castañeda) y dos (2) abstenciones (la del concejal del Grupo Municipal Socialista y la de la concejala no adscrita, Dña. Rosa María Anuarbe Ocejo), y por tanto, por mayoría absoluta, resulta aprobada la urgencia.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE 18 DE



NOVIEMBRE DE 2022).

La concejala del Grupo Municipal Somos Castañeda, Dña. María del Soto San Emeterio García, expone que se admitió por el pleno la solicitud de la jueza de paz sustituta a pesar de que ya había concluido el plazo para la presentación de solicitudes. Dice la concejala de Somos Castañeda que ya ha leído que es legal pero que quiere dejar constancia de su disconformidad porque hace dos años aproximadamente se quedó una familia fuera de las ayudas al estudio por presentar su solicitud fuera de plazo, y no entiende por qué una vez sí y otra vez no.

De conformidad con lo dispuesto en el art.91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con diez (10) votos a favor (los de los concejales del Grupo Municipal Popular, los de los concejales del Grupo Municipal Regionalista, el del concejal del Grupo Municipal Socialista y el de la concejala no adscrita, Dña. Rosa María Anuarbe Ocejo) y una (1) abstención (la de la concejala del Grupo Municipal Somos Castañeda, que indica que se abstiene en este punto porque no estuvo presente en la sesión), se aprueba, por mayoría absoluta, el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2022.

3.- EXPEDIENTE 361/2022. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

Por la secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo definitivo, que es del tenor literal siguiente:

“Por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de septiembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones (ayudas al estudio curso académico 2022/-2023) por procedimiento de concurrencia competitiva (extracto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº. 186, de 27 de septiembre de 2022).

Con fecha 7 de diciembre de 2022, se publicaron, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castañeda, las listas provisionales de solicitudes admitidas, excluidas y subsanables, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Visto cuanto antecede, no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo referido, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de AYUDAS AL ESTUDIO CURSO ACADÉMICO 2022/-2023 a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

LÍNEA DE AYUDAS GRUPO I: AYUDAS MATERIAL ESCOLAR:

SOLICITANTE	DNI/NIE/ OTROS MÁSCARA	ALUMNO/A	ADMITIDO/A	IMPORTE (€)
BEATRIZ GÓMEZ ORDÓÑEZ	***5478**	CARLOTA GARCÍA GÓMEZ	SÍ	150,00
BEATRIZ GÓMEZ ORDÓÑEZ	***5478**	MATEO GARCÍA GÓMEZ	SÍ	150,00
CAELIA	***6919**	ALISA ESPESOSÍ		150,00



HOYUELA LAHERA		HOYUELA		
JUDITH ARIAS LIAÑO	***6368**	DEVA FERNÁNDEZ ARIAS	SÍ	150,00
ESTELA SERANTES VECI	***8018**	ADRIÁN RODRÍGUEZ SERANTES	SÍ	150,00
TAMARA SÁNCHEZ POLANCO	***5266**	JULIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SÍ	150,00
EDUARDO GUERRERO MARTÍNEZ	***3795**	PABLO GUERRERO LEAL	SÍ	150,00
EDUARDO GUERRERO MARTÍNEZ	***3795**	MARTÍN GUERRERO LEAL	SÍ	150,00
MIRIAM GÓMEZ CAMPOS	***5899**	MIGUEL ÁNGEL CARRAL GÓMEZ	SÍ	150,00
MIRIAM GÓMEZ CAMPOS	***5899**	RAFAEL CARRAL GÓMEZ	SÍ	150,00
ANDREA VELAR MARTÍN	***4315**	MIJAIL BUBENTSOV VELAR	SÍ	150,00
RAFAEL PALAZUELOS TOCA	***7982**	GABRIELA PALAZUELOS GARCÍA	SÍ	150,00

TOTAL 1.800,00

LÍNEA DE AYUDAS GRUPO II: AYUDAS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

SOLICITANTE	DNI/NIE/ OTROS MÁSCARA	ALUMNO/A	ADMITIDO/A	IMPORTE (€)
ANTONIO DAVID LÓPEZ FUENTE	***5793**	ANTONIO DAVID LÓPEZ FUENTE	SÍ	250,00
NURIA GONZÁLEZ ZALAMA	***6695**	AARÓN GONZÁLEZ ZALAMA	SÍ	250,00
DOMINGO GONZÁLEZ BULNES	***3820**	IKER GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	SÍ	250,00





AYUNTAMIENTO
DE CASTAÑEDA

BILAL	***6804**	BILAL	SÍ	164,45
MAHMOUDI		MAHMOUDI		(250,00-
MAHMOUDI		MAHMOUDI		85,55)*
ELENA	***1744***	FLORIN	SÍ	164,45
NASTASOIAIA		ALEXANDRU		(250,00-
		NASTASOIAIA		85,55)*
CRISTINA	***4133**	MARCO	SÍ	250,00
MÉNDEZ		HURTADO		
PACHECO		MÉNDEZ		
TOTAL				1.500,00

LÍNEA DE AYUDAS GRUPO III: AYUDAS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

SOLICITANTE	DNI/NIE/ OTROS MÁSCARA	ALUMNO/A	ADMITIDO/A	PUNTOS	IMPORTE (€)
NOELIA PÉREZ	***5620**	NOELIA PÉREZ	SÍ	6	400,00
USLÉ		USLÉ			
LUCÍA COS	***5800**	LUCÍA COS	SÍ	4	400,00
PUENTE		PUENTE			
PAULA	***5742**	PAULA	SÍ	4	400,00
FERNÁNDEZ		FERNÁNDEZ			
GUTIÉRREZ		GUTIÉRREZ			
NEREA OZAITA	***4516**	NEREA	SÍ	4	400,00
GONZÁLEZ		OZAITA			
		GONZÁLEZ			
MARTA	***3666**	NEKANE	SÍ	4	400,00
AROZAMENA		PÉREZ			
LÓPEZ		AROZAMENA			
CELIA COBO	***5459**	CELIA COBO	SÍ	3	400,00
SÁNCHEZ		SÁNCHEZ			
PAULA	***0000**	PAULA	SÍ	3	400,00
GUTIÉRREZ		GUTIÉRREZ			
FERNÁNDEZ		FERNÁNDEZ			
CARLA PEROJO	***2193**	CARLA	SÍ	3	400,00
SAINZ		PEROJO SAINZ			
ADRIÁN	***0117**	ADRIÁN	SÍ	2	400,00
GARCÍA		GARCÍA			
GONZÁLEZ		GONZÁLEZ			
LARA FUENTES	***0368**	LARA	SÍ	1	50,00**
TREBEJO		FUENTES			
		TREBEJO			
TOTAL					3.650,00

* En aplicación base n.º 3.5 párrafo 2º.

**El número de solicitudes de beca para cursar estudios de ciclos formativos de grado superior (10), han sido superiores a las inicialmente previstas (6). La comisión de ayudas al estudio acordó repartir el



importe sobrante de las demás líneas de ayuda entre los estudiantes de ciclos formativos de grado superior a fin de que pudieran beneficiarse de la beca cuantos más estudiantes admitidos, mejor. El importe de 50,00 euros concedido a Dña. Lara Fuentes Trebejo es el importe que se le asigna una vez efectuado este reparto, en función de los puntos obtenidos tras la aplicación de los criterios de baremación y al no disponer de crédito suficiente para poder asignarle los 400,00 euros previstos para estudiantes de grado superior.

Se adjunta certificado de acuerdo del pleno del ayuntamiento de Castañeda de fecha 04/11/2022, adoptado en el punto 7 del orden del día: “Expediente 361/2022. Subvenciones por concurrencia competitiva. Modificación, si procede, de las bases nº 5.1 y 5.3 del acuerdo de bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio para el curso académico 2022-2023”, por el que el pleno acordó rechazar la propuesta por seis (6) votos en contra (los de los tres concejales del grupo municipal regionalista, el del concejal del grupo municipal socialista, el de la concejala del grupo municipal somos Castañeda y el de la concejala no adscrita, Dña. Rosa María Anuarbe Ocejo) y cinco (5) votos a favor (los de los concejales del grupo municipal popular (Anexo I).

LÍNEA DE AYUDAS GRUPO IV: AYUDAS EDUCACIÓN ESPECIAL.

SOLICITANTE	DNI/NIE/ OTROS MÁSCARA	ALUMNO/A	ADMITIDO/A	IMPORTE (€)
JULIA PALAZUELOS	DIEGO ***6490**	JULIA DIEGO	CIEZA SÍ	200,00
PILAR SAINZ	VILLAR ***3232**	ENRIQUE PALAZUELOS VILLAR	SÍ	200,00
			TOTAL	400,00

SEGUNDO. Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican.

SOLICITANTE	DNI/NIE/ OTROS MÁSCARA	ALUMNO/A	ADMITIDO/A	MOTIVO EXCLUSIÓN
VANIA REVILLA REYES	***5297**	VANIA REVILLA REYES	NO	En la presente convocatoria no existe línea de ayudas para cursar estudios de enseñanzas artísticas superiores.

TERCERO. Disponer la cantidad de 7.350 euros a la que asciende la subvención.

CUARTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://castaneda.sedelectronica.es/info.0>), con indicación de los recursos que contra la misma procedan. A estos efectos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la Resolución que ponga fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente



al de la publicación de la resolución, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

QUINTO. Elevar esta propuesta de resolución definitiva al Pleno con el fin de que se proceda a la Resolución del procedimiento”.

Pregunta la concejala del Grupo Municipal Somos Castañeda, Dña. María del Soto San Emeterio García, si hay alguna modificación respecto de la resolución provisional que se debatió en la comisión. Indica la secretaria que hay alguna persona que ha pagado la deuda que tenía pero que al margen de esto, la propuesta es la misma.

El concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Sánchez Duque, expone que vuelven a caer en los mismos errores que en el pasado. Para nada se ha tenido en cuenta al PSOE de Castañeda ni a ninguno de los demás partidos políticos de la oposición para dar a conocer y debatir en una comisión previa las bases de estas becas. Acuden al pleno únicamente a decir “sí” o “no”. El concejal socialista manifiesta que en el PSOE de Castañeda no están de acuerdo con las bases pero tampoco quieren perjudicar a los solicitantes y, por tanto, su voto será abstención.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada, que indica que lo que va a decir a continuación sirve tanto para las ayudas al estudio como para las ayudas al estudio universitario. Manifiesta que su voto no puede ser contrario y dice que nadie tenga ninguna duda de que el PRC de Castañeda está a favor de la concesión de las ayudas al estudio para los vecinos y vecinas. Pero quieren que consten en acta las razones por las que consideran que la concesión de estas ayudas 2022-2023 son una auténtica chapuza. Primero, la resolución prevé la reunión del grupo de trabajo para establecer los criterios de concesión, sin embargo, esa reunión no se ha celebrado. Segundo, su postura es que no todo el mundo debe recibir lo mismo, esto es, que al igual que en primaria la concesión de las ayudas va en función de la necesidad de la familia, es decir, de las rentas, así debería hacerse también con las ayudas al estudio universitario. Lo del café para todos no es justo. Y tercero, en cuanto a la concesión de ayudas a aquellas personas con deuda en el Ayuntamiento, el PRC de Castañeda no duda de la legalidad de la compensación de deudas a la que se condicionan estas ayudas, pero no está de acuerdo en la medida. Condonar con estas becas de estudio las deudas familiares las priva de su finalidad. Y por último, no entienden cómo es posible que haya beneficiarios que por finalizarse la partida reciban una cantidad ridícula. Es increíble, dice, que debido a la compensación de deudas y a carecer de criterios justos y objetivos de reparto, se produzcan situaciones tan dispares, como es el caso de una solicitante que recibirá tan solo 50 euros por esta forma tan negligente de actuar.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación, resulta aprobado por nueve (9) votos a favor (los de los cinco concejales del Grupo Municipal Popular, los de los tres concejales del Grupo Municipal Regionalista y el de la concejala del Grupo Municipal Somos Castañeda) y dos (2) abstenciones (la del concejal del Grupo Municipal Socialista y la de la concejala no adscrita, Dña. Rosa María Anuarbe Ocejó).

4.- EXPEDIENTE 358/2022. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO UNIVERSITARIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

Por la secretaria se da lectura de la propuesta de acuerdo definitiva, que es del tenor literal siguiente: “Por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de septiembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones (ayudas al estudio universitario curso académico 2022/-2023) por procedimiento de concurrencia competitiva (extracto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº.



186, de 27 de septiembre de 2022).

Con fecha 7 de diciembre de 2022, se publicaron, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castañeda, las listas provisionales de solicitudes admitidas, excluidas y subsanables, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Visto cuanto antecede, no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo referido, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución,

PROPUESTA DE ACUERDO DEFINITIVO

PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de AYUDAS AL ESTUDIO UNIVERSITARIO CURSO ACADÉMICO 2022/-2023 a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

SOLICITANTE	DNI/NIE/OTROS MÁSCARA	ALUMNO/A	ADMITIDO/A	IMPORTE (€)
BELÉN PAYO	***5824**	BELÉN PAYO	SÍ	434,78
REVUELTA		REVUELTA		
ÁNGELA AROBES COBO	***9221**	ÁNGELA AROBES COBO	SÍ	434,78
VICTORIA EUGENIA GONZÁLEZ RUBIO	***8731**	VICTORIA EUGENIA GONZÁLEZ RUBIO	SÍ	434,78
DARÍO REVUELTA SIERRA	***5592**	DARÍO REVUELTA SIERRA	SÍ	434,78
MARINA PENAGOS PELAYO	***2682**	MARINA PENAGOS PELAYO	SÍ	434,78
JULIO SARACHAGA GUTIÉRREZ	***9749**	JULIO SARACHAGA GUTIÉRREZ	SÍ	434,78
AGUSTÍN FELIPE GÓMEZ LASO	***7560**	JORGE GÓMEZ HUERTA	SÍ	434,78
PATRICIA RAUTU RAUTU	***2494**	PATRICIA RAUTU RAUTU	SÍ	114,75
ELIA RODRÍGUEZ	***0347**	ELIA RODRÍGUEZ	SÍ	434,78
ADRIÁN ABASCAL	***9672**	ADRIÁN ABASCAL	SÍ	434,78
DANIEL ABASCAL	***9672**	DANIEL ABASCAL	SÍ	434,78
				(434,78-320,03)*



ALBA MARTÍNEZ ***0144**	ABASCAL		
COBO	ALBA	SÍ	434,78
	MARTÍNEZ		
	COBO		
RAMÓN ***5947**	CARLOTA	SÍ	434,78
HERRERA DIEZ	HERRERA		
	SOLÓRZANO		
LARA JIMÉNEZ ***2109**	LARA	SÍ	434,78
PADRINO	JIMÉNEZ		
	PADRINO		
DIEGO ***9265**	DIEGO	SÍ	434,78
GUTIÉRREZ	GUTIÉRREZ		
CASTRO	CASTRO		
DIEGO LÓPEZ ***9377**	DIEGO LÓPEZ	SÍ	434,78
HOLANDA	HOLANDA		
JULIÁN CAMILO ***4289**	JULIÁN	SÍ	434,78
CORZO OCHOA	CAMILO		
	CORZO		
	OCHOA		
ELENA LASO ***5773**	ELENA LASO	SÍ	434,78
CUESTA	CUESTA		
AHINARA ***8805**	AHINARA	SÍ	434,78
BORRERO	BORRERO		
MOLINO	MOLINO		
ESTER BONITO ***9907**	ESTER	SÍ	434,78
BUJOK	BONITO		
	BUJOK		
TÁBATA ***0047**	TÁBATA	SÍ	434,78
HOLANDA	HOLANDA		
GONZÁLEZ	GONZÁLEZ		
BELÉN ***0189**	BELÉN	SÍ	434,78
QUINTANA	QUINTANA		
LÓPEZ	LÓPEZ		
NOA ***5522**	NOA	SÍ	434,78
FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ		
FUENTES	FUENTES		
	TOTAL		19.999,94

*En aplicación base nº 4.5 párrafo 2º.

El número de solicitudes de beca para cursar estudios universitarios, han sido superiores a las inicialmente previstas (20). Así, resulta de aplicación la base 3.4. de las bases y convocatoria para la concesión de ayudas al estudio universitario para el curso académico 2022-2023, que establece lo siguiente:

“ 3.4. En el caso de que las cuantías de las becas a las/los estudiantes solicitantes superasen la consignación inicial, se distribuirá el crédito disponible equitativamente entre todas/os las/os



solicitantes. Y ello sin perjuicio de que la cuantía establecida pueda ser incrementada por resolución del órgano competente previa tramitación del expediente de modificación de crédito. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que este crédito se incremente como consecuencia de una modificación presupuestaria, esta cuantía adicional podrá aplicarse a la concesión de becas sin necesidad de una nueva convocatoria”.

En Pleno, se propuso la modificación de la base nº.3.1 del acuerdo de bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio universitario para el curso académico 2022-2023, a fin de incrementar el importe total de las ayudas, de manera que todos/as los/as solicitante admitidos/as en el procedimiento pudieran beneficiarse de la beca en el importe establecido en las bases reguladoras (500,00 euros). El Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 04/11/2022, acordó rechazar la propuesta por seis (6) votos en contra (los de los tres concejales del grupo municipal regionalista, el del concejal del grupo municipal socialista, el de la concejala del grupo municipal somos Castañeda y el de la concejala no adscrita, Dña. Rosa María Anuarbe Ocejo) y cinco (5) votos a favor (los de los concejales del grupo municipal popular).

Se adjunta certificado del acuerdo plenario (Anexo I).

SEGUNDO. Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican.

SOLICITANTE	DNI/NIE/ OTROS/ MÁSCARA	ALUMNO/A	ADMITIDO/A	MOTIVO EXCLUSIÓN
ESTHER PUNZANO LÓPEZ	***6686**	ESTHER PUNZANO LÓPEZ	NO	No estar empadronada en Castañeda con una antigüedad de al menos un año a contar desde el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
SERGIO GUERRERO ROMERO	***0801**	SERGIO GUERRERO ROMERO	NO	No estar empadronado en Castañeda con una antigüedad de al menos un año a contar desde el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
DAVID PELAYO ABASCAL	***5594**	DAVID PELAYO ABASCAL	NO	En la presente convocatoria no existe línea de ayudas para estudios de máster universitario.
LOURDES ALONSO CALVO	***4137**	LOURDES ALONSO CALVO	NO	No matriculada en, al menos, el 80% de los créditos de la anualidad



LUIS MARTÍNEZ ***5895** MAZA	LUIS MARTÍNEZ MAZA	NO	según el Plan de Estudios del Grado. No matriculado en, al menos, el 80% de los créditos de la anualidad según el Plan de Estudios del Grado.
ANDREA ***0019** BARTOLOMÉ VÁZQUEZ	ANDREA BARTOLOMÉ VÁZQUEZ	NO	No matriculada en, al menos, el 80% de los créditos de la anualidad según el Plan de Estudios del Grado).
CLARA COBO ***5459** SÁNCHEZ	CLARA COBONO SÁNCHEZ		No matriculada en, al menos, el 80% de los créditos de la anualidad según el Plan de Estudios del Grado.

TERCERO. Disponer la cantidad de 19.999,94 euros a la que asciende la subvención.

CUARTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://castaneda.sedelectronica.es/info.0> con indicación de los recursos que contra la misma procedan. A estos efectos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la Resolución que ponga fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

QUINTO. Elevar esta propuesta de resolución definitiva al Pleno con el fin de que se proceda a la Resolución del procedimiento”.

La concejala del Grupo Municipal Somos Castañeda, Dña. María del Soto San Emeterio García, manifiesta que su voto será a favor, por el mismo motivo de antes.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Sánchez Duque, pregunta que qué cantidad van a recibir los universitarios al final. Contesta la secretaria que 434,78 euros. Manifiesta el concejal socialista que están en contra de las bases y que están en contra de este cambio ahora de bases por el Partido Popular. Dice que lo que no se puede hacer es publicar 20 ayudas a 500 euros y que ahora se saquen de la manga 23 a cuatrocientos y pico. Manifiesta que no sabe hasta qué punto todo esto será legal. Su voto, manifiesta, es en contra.

La portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada, manifiesta que, nuevamente, en este punto, su voto no puede ser contrario simplemente por el bien de los vecinos pero que no es justo porque no se han cumplido ninguno de los criterios.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación, resulta aprobado por nueve (9) votos a favor (los de los cinco concejales del Grupo Municipal Popular, los de los tres concejales del Grupo Municipal Regionalista y el de la concejala del Grupo Municipal Somos



Castañeda), una (1) abstención (la de la concejala no adscrita, Dña. Rosa María Anuarbe Ocejo) y un (1) voto en contra (el del concejal del Grupo Municipal Socialista).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Alcaldía, en la hora más arriba indicada, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

